



Junta Departamental  
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811-2011

Canelones, 17 de febrero de 2012.

VISTO: el punto N° 21 ingresado como grave y urgente en el orden del día de la presente Sesión Ordinaria por varios Sres. Ediles, relacionado con : El Decreto 24 de la Junta Departamental "Impuesto a la participación en toda clase de espectáculos públicos".

CONSIDERANDO: I) que se han planteado dificultades en la implementación del artículo 16, del mencionado Decreto.

II) que este Cuerpo comparte lo expresado en Sala respecto al tema.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

#### RESUELVE:

1. Remítase a la Intendencia de Canelones, la aspiración de este Legislativo de suspender la aplicación del Artículo 16, del Decreto 24 de 7 de junio de 2011.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

6. Regístrese, etc.

Carp. N° 1017/2011 Ent. N° 4237/2012.

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
ORQUÍDEA MINETTI  
Presidenta